



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA

NUMERO: ORD – 80471- 008

FECHA: 1 DE MARZO 2019

PAGINA NÚMERO: 1 de 2.

“Por la cual se aclara la Resolución Ordinaria No ORD -80471-005 del 27 de febrero del 2019”

EL GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA

En uso de las facultades legales y en especial las que confiere el Decreto Ley 267 de 2000, la Resolución Reglamentaria 0274 del 10 de marzo de 2014 y las demás normas especiales,

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena, profirió la Resolución Ordinaria “Por medio de la cual se ordena la publicación de la enajenación a título gratuito de bienes muebles de propiedad de la Contraloría General de la República” No ORD -80471-005 del 27 de febrero del 2019.

Que en el Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No ORD -80471-005 del 27 de febrero del 2019 se identificó correo electrónico mmoscarella@contraloria.gov.co , para efectos que los interesados manifestaran su intención de acceder a los bienes muebles objeto de la presente Resolución.

Que el correo electrónico anteriormente señalado se transcribió incorrectamente, por lo que se hace necesario realizar la aclaración pertinente.

De acuerdo a lo expuesto se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No ORD -80471-005 del 27 de febrero del 2019.

ARTICULO SEGUNDO: El Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No ORD -80471-005 del 27 de febrero del 2019 quedará así: **PARAGRAFO PRIMERO:** La manifestación de interés en los bienes muebles puede ser presentada en archivo adjunto mediante correo electrónico: miguel.moscarella@contraloria.gov.co , mamoscarella@contraloria.gov.co .o radicada



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA
DEL MAGDALENA

NUMERO: ORD – 80471- 008

FECHA: 1 DE MARZO 2019

PAGINA NÚMERO: 2 de 2.

en la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República en la Carrera 15 No 22-49 en la ciudad de Santa Marta.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Contraloría General de la República, conforme lo dispuesto en el 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015 enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, por el término de treinta (30) días calendario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta al primer día (1) del mes de marzo del dos mil diecinueve (2019).


MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA DAVILA.
Gerente Departamental Colegiada del Magdalena.